

Capitan a Guerra xella por S. M. Dr. Pedro Navin  
de Alfoza, y Dr. Alexio Forcella del Guerra Xordien  
pp. tuos, xella precedida de anterior antecedente por medio de  
Papeleta Expressiva del sumpto que havia de  
tratarse y acordó a acordar lo siguiente  
Yoie en Cte Ayuntamiento. Yoie en Cte Ayuntamiento  
na Tom. de Fial. xella Xtra xualdada el Reyno  
sufra una xelgue xese en que manifiesta los motivos  
que havido para no librar la sal Enlaw salinas  
mas inmediatas con la Porxada por la que se  
acordó haver. satisf. el. Dr. Dr. Pedro Lopez Ortiz  
y Dr. Tomas Pedro Senata acio tiempo xella la  
Xcaudados los Xcaudados mil ochocientos xiv y  
y treinta y cinco que se acordaron xelto  
proximo parado de xesta y xelto. Xuan los dos  
tercios vendidos del Corriente, y que era illa para la  
libranza para la salina y se acordó con la  
demas q se Xfiera. Teniendo la Xtra acio de  
haga saver a los Xcaudadores que a la mejor bre  
vedad dispongan la obediencia de los Xcaudados de  
tercios y se Xcriba a los Cavalleros Tom. de despacho  
las libranzas para las salinas mas proximas  
log. Executen los mismos Xcaudadores, y se  
contare, y una ael Libro Capitulo la Xtra

Carta  
Por mi el Em. chio presente a Cte Ayuntamiento.  
En Expediente formado por Pedro Ramon Triunfo  
de Cte Xcaudado y maiordomo. Ferrero de los  
Caudales pertenecientes a obra publica en que se  
previa que para la Construcion de las maderas xese

